

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Enero de 1879.

NUMERO 265

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**  
**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO

El Director,  
JUAN N. VENERO.

### CALENDARIO.

JUÉVES 9.—San Julian y su esposa Santa Basilisa, mártires, San Vital de Esmirna, San Marcelino y Compañeros mártires.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.  
Acuerdo.—Administracion de Correos.

Secretaría de Obras Públicas  
Aviso.

Secretaría de Instrucción Pública.  
Nombramiento.

Administracion Judicial.  
Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Juzgado de Hacienda Nacional.—Remates.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.  
Exámenes.—Retreta.

Revista Exterior.  
Obras del Dr. Pérez.—Memorias del Señor Coronado.

**Seccion científica é industrial**  
Observaciones meteorológicas.—Páginas de un libro premiado.

#### Seccion de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 8 de Enero de 1879.

Admítase la renuncia que hace Don Juan Monge h., de la Jefatura Política de Desamparados; y para sucederle en ese empleo, con el carácter de interino y la dotacion de ley, nómbrase á Don Antonio Chacon.—Comuníquese.

El Secretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario,  
MACHADO.

#### Admon. Gral. de Correos.

Servicio de Correos de la República durante el presente mes.

#### Correos Extranjeros.

##### SALIDAS.

Para Europa, Estados Unidos de América, América del Sur y Antillas por la vía de Panamá, los días 1º y 25.

Para los mismos destinos por la vía del Limon el 11.

Para San Salvador, Guatemala, México y California el 28.

Para los Estados de Centro América, los días 10 y 30.

##### LLEGADAS.

De Europa, EE. UU. de América, América del Sur y Antillas el 1º, 12 y 29.  
De San Salvador, Guatemala, México y California el 3.

De los Estados de Centro-América el 27.  
El itinerario que antecede no siempre lo cumple la Compañía Pacific Mail.

#### Correos Interiores.

##### SALIDAS.

Para Heredia, Alajuela, Grecia, La Union y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 6½ a. m. y á las 2 p. m. Los Sábados á las 2 p. m. y los Domingos á las 7½ a. m. y á las 2 p. m.

Para Puntarenas é intermedio y la Villa de San Ramon á las 2 p. m.

Para Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves á las 2 p. m.

Para los Barrios de esta Ciudad idem, idem. á las 10½ a. m.

Para Puriscal y carrera los Miércoles á las 6½ p. m.

Para Santa Cruz y Nicoya los Sábados á las 2 p. m.

Para Limon los Miércoles á las 2 p. m.

Para Terraba y Boruca el 12 á las 8 a. m.

##### LLEGADAS.

De Alajuela, Grecia, Heredia, La Union, y Cartago, los Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes á las 10 a. m. y 6 p. m., los Sábados á las 8½ a. m. y 6½ p. m. Los Domingos á las 11 a. m. y á las 6 p. m.

De Puntarenas y carrera y Villa de San Ramon á las 10 a. m., los Sábados á las 8½ a. m. y los Domingos á las 11 a. m.

De Grecia cada dos días.

De Liberia y Bagaces, los Lunes y Jueves, á las 10 a. m.

De los Barrios de esta Ciudad idem. id.

De Puriscal los Miércoles.

De Santa Cruz y Nicoya los Mártes á las 10 a. m.

De Limon los Jueves.

De Terraba y Boruca el 10.  
San José, Enero 1º de 1879.

#### Admon. General de Correos.

El despacho del correo al Limon en el mes de Enero próximo, será los días 1º, 8, 11, 22, 29, á las 2 p. m.—El del 11 conducirá la correspondencia extranjera, que será recibida hasta las 12 m. en esta Administracion.

San José, Diciembre 26 de 1878

LUCAS FERNANDEZ.

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

El Gobierno compra los durmientes de madera negra y guachipelin que se le entreguen en las Estaciones de Cartago, San José, Tres Rios, Heredia y Alajuela, en los meses que restan del presente año y en los cuatro primeros del siguiente.

Las dimensiones que deben tener los durmientes son: seis piés de largo, cinco pulgadas de grueso y ocho de ancho, medida inglesa.

Se pagarán en esta Secretaria, á dos pesos cada uno, al contado, á la presentacion del recibo del respectivo Agente, con el Vº Bº del empleado que corresponda.—Tambien se compran durmientes de Danto hediondo, á 90 centavos.

Si algun Agente de Estacion se negare á dar ese recibo, sin causa justa, el interesado puede avisar por telégrafo ó por correo á esta oficina, y le será hecha pronta justicia.

Despues del mes de Abril de 1879, no se comprarán más durmientes, si no hay un nuevo aviso.—No se hacen contratos.

Palacio Nacional.—San José, 26 de Octubre de 1878.

ARGÜELLO.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional.

San José, Enero 7 de 1879.

De conformidad con el voto de la Honorable Corporacion Municipal, y Gobernacion de esta Provincia; nómbrase á la Señorita Ju-

lia Lara, Ayudante de la Escuela Central de niñas del Sur, en reposicion de la Señorita María Luisa Quiros, quien ha renunciado ese cargo.—Comuníquese.

El Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho Ordinario.

CASTRO.

#### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Miércoles 8.

1º—Se admitió la súplica interpuesta por Don Francisco Quesada, en las diligencias de embargo provisional de una hacienda, entre Don Santiago Millet y el Licenciado Don Inocente Moreno.

2º—En las diligencias de embargo provisional de una cantidad de dinero, entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet, se señaló para la vista, las doce del día quince del corriente.

3º—A solicitud de las partes, se suspendió la vista del juicio ordinario, entre Don Leonzo y Doña Daría Orozco y Doña Isabel Vargas de Carranza, para que se destituya á la última del albaceazgo de su finado esposo, Don José María Orozco.

4º—La instrucción seguida para averiguar el autor del hurto de un cofre perteneciente á Don Carlos Rosagga, indiciado Ramon Montero, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Enero 8 de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

##### Sala segunda.

1º—Se han señalado las doce del día veinte y dos del mes en curso, para la vista del juicio ejecutivo promovido por el Señor José María Bermúdez contra el Señor Raimundo Alvarado.

2º—En el ocurso establecido por el Señor Juez Civil de Alajuela, Don Joaquín Fonseca, para que se le exonere del pago de unas costas á que fue condenado en la ejecucion que siguió á Don Francisco Ana Rojas, se decretó de conformidad.

3º—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Don Luis Delgado, contra los Señores Don Filadelfo Viquez y Don Ramon Murillo, por cantidad de pesos, se declaró nulo el juicio desde el auto de las diez del día veinte y cuatro de Setiembre del año próximo pasado; y se mandó devolver al Juez á quo para que lo continúe con arreglo á derecho, siendo de su cargo las costas.

4º—En escrito presentado por los Señores Doctor Don Salvador Jiménez y Licenciado Don Juan Rafael Mata, en la acusacion que el primero, como apoderado de Don Juan Félix Bonilla, ha establecido contra Leoncio Calero, por incendio, pidiendo se tenga por abandonada dicha acusacion, se declaró sin lugar la solicitud.



5º—Se mandó dar nuevamente vista al Señor Magistrado Fiscal, en el incidente relativo á un auto de sobreseimiento decretado en favor de Julian Vargas.

6º—En la causa contra Próspero Noguera, por abuso de confianza, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia.

San José, Enero 8 de 1879.

El Secretario,  
N. GALLEGOS.

### Juzgado de Hacienda Nacional.

Aprehendido por el Resguardo del Gobierno, en Aserí, en casa y solar de Ramon Fallas Rojas, de cuarenta y cinco años de edad, casado y labrador, un aparato completo de destilacion, guarapo fermentado y una botella de aguardiente de diez y seis grados de fortaleza, se instruyó la sumaria correspondiente.

Confeso el reo en sus actos personales de ser el autor del delito de fabricacion clandestina de aguardiente y oídas las pruebas de circunstancias disminuyentes promovidas por su defensor, Licenciado Don Ezequiel Herrera, á las tres de la tarde del día 21 de Noviembre del año próximo pasado, se falló *condenando al referido Ramon Fallas Rojas, como reo del delito de destilacion clandestina de aguardiente, imputado en el grado mínimo, á la pena de un año de presidio con rebaja del tiempo sufrido de prision; al decomiso del alambique y licor que le fueron tomados; á la indemnizacion del daño causado con su delito y al pago de costas.*

El Supremo Tribunal de Hacienda aprobó, en consulta, en todas sus partes el fallo anterior.

En registro practicado por los guardas en la taquilla de José Umaña, en la plaza nueva de esta Ciudad, se encontraron varias botellas y envases con aguardiente de fábrica clandestina de 20 y 21 grados de fortaleza, segun dictámen de peritos.

Instruida la sumaria se justificó ser el Administrador autorizado y juramentado de aquella taquilla, el Señor Bartolomé Soto y Alfaro, mayor de cincuenta y siete años de edad, casado, vinatero y vecino de esta Ciudad; siendo Umaña solamente encargado de la taquilla, por lo cual se enderezaron los procedimientos contra aquel, y oídas sus excusas y defensas y considerando: que está bien probado el cuerpo del delito; que la ley hace exclusivamente responsable de los fraudes descubiertos en sus establecimientos á la persona autorizada legalmente para vender renglones de monopolio Fiscal, aún cuando esté ausente ó impedido y haya recomendado á otro la venta; por cuyo motivo, aunque los autos revelen moralmente que Bartolo Soto, no es dueño de la taquilla, sino José Umaña, que éste la administraba y que por lo mismo es ó puede ser único autor del depósito, ante la ley Soto es el taquillero y el responsable de los fraudes que allí se cometan, por sentencia dictada á la una de la tarde del ocho de Noviembre próximo pasado, se declaró autor del delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina al Señor Bartolo Soto, condenándolo á la multa de trescientos pesos, á la pérdida de la autorizacion que se le concedió como taquillero, quedando inhabilitado para ejercer el mismo empleo; al decomiso del licor aprehendido; á la indemnizacion de los daños causados y al pago de las costas.

Esta sentencia fué de aprobacion del Tribunal Superior de Hacienda y en 30 del mismo mes de Noviembre, la confirmó en todas sus partes.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Enero 7 de 1879.

SALV. BORBON.

## REMATES.

### CARTEL.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día cuatro del presente mes, se admitió á los Señores José María Bonilla Campos y Manuel Acuña, ámbos mayores de edad, artesanos, casados y vecinos de Esparza, el denuncia de una mina, el cual fué hecho por los presentes en la forma siguiente:—"En cerro nuevo y en el punto llamado "rio de Aranjuez," jurisdiccion de Puntarenas, hemos descubierto una veta de oro, nueva para todos, que corre de Norte á Sur, situada en terrenos baldíos y en las cabeceras del rio de Aranjuez, teniendo por particularidad el sitio donde se encuentra que está al Sur y como á una legua del volcan llamado "Orosí" y sobre el cerro un pilastron de piedra y como á quinientas varas donde hicimos el descubrimiento.—Por ahora no podemos determinar cual sea el largo de esa veta, pero sí colinda por todos los vientos con tierras baldías, pasando por encima de la veta, el rio Aranjuez ya mencionado.—Las personas que se consideren con derecho á la indicada mina, que se presenten en esta oficina á hacerlo efectivo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Enero 8 de 1879.

SALV. BORBON.

Grdo. Lara.—Juan Leon.

### CARTEL.

Por auto dictado á las doce del día veinte y cinco de Julio próximo pasado, se admitió el denuncia que hicieron los Señores Don Francisco María Iglesias y Don Luis Rojas, ámbos mayores de edad, de este vecindario, casado y negociante el primero, soltero y dependiente de comercio el segundo, de las continuaciones al Suroeste de las vetas minerales conocidas y tituladas con los nombres "Del Pilar" ó "De Orearuno," "Minitz" y "San Miguel" en el mineral del Aguacate, en el Distrito del Corralillo y pertenecientes á la Compañía del monte del Aguacate.—Las personas que se consideren con derecho á las indicadas continuaciones, que se presenten en este Juzgado á hacerlo efectivo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Enero 8 de 1879.

SALV. BORBON.

Grdo. Lara.—Juan Leon.

### CARTEL.

Por auto dictado á las doce del día treinta de Noviembre próximo pasado, se admitió el denuncia que hicieron los Señores Don Francisco María Iglesias y Don Agustín Gutiérrez, ámbos mayores de edad, de este vecindario, casado y negociante el primero, soltero y agrimensor público el segundo, de las continuaciones al Noroeste, de la mina nominada "La Esperanza," sita en el monte del Aguacate, Distrito mineral de Quebrada Honda.—Las personas que se consideren con derecho á las indicadas continuaciones, que se presenten en este Juzgado á hacerlo efectivo en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Enero 8 de 1879.

SALV. BORBON.

Grdo. Lara.—Juan Leon.

A las doce del día veinte del corriente mes, se ha de rematar en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, la finca siguiente: Un solar, con una casa en el ubicada, situado en la tercera manzana al Este de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia, lindante al Norte, propiedad del Presbítero Don Lorenzo Montenegro, finado, calle pública en medio; Sur, id. de Santos Quesada y el Presbítero Patricio Jimenez;

Este, calle pública en medio, id. de Salvadora Solórzano y Adela Espinosa; y al Oeste, id. de Gabriel Segura.—Medida superficial: veinte y cinco varas de frente por cincuenta de fondo; y de la casa, veinte y cinco varas de frente al lado Norte, por doce de ancho que tiene el cañon, con un corredor atrás, dividido el cañon en tres piezas, dos de seis y una de doce varas; teniendo además un zaguan en la parte Occidental, de doce varas de largo, dividido en tres piezas pequeñas, de cuatro varas de ancho, por otras cuatro de largo, teniendo en la parte Oriental, á la orilla de una calle que corre de Norte á Sur, otro zaguan de doce varas de largo por cuatro de ancho. Esta finca no aparece gravada de modo alguno; y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio quinientos setenta, tomo ciento cuarenta y cuatro, inscripción número dos, finca número nueve mil quinientos treinta y seis, "Occidental;" valorada en cinco mil pesos; pertenece á Don Indalecio Salorio y Paniagua, y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de perjuicios á Don Juan Solano y Calvo, por el no otorgamiento de una escritura pública á que está obligada el Señor Salorio, por sentencia ejecutoriada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las diez del día cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

JOAQUIN FONCECA B.

Domingo Caicedo Dolores Ardon.  
1 v.

En esta Ciudad, en la puerta de la casa de habitacion del Juez árbitro que suscribió, á las doce de los días trece y veinte del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes, pertenecientes á la testamentaria de Don Santiago González Ugalde. El día trece, los siguientes: Un terreno de diez y siete manzanas, plano y quebrado, de pastos é inculto, lindante: al Norte, terreno de Manuel Murillo; al Sur, calle en medio, terreno de Manuel Arias; al Este, calle en medio, terreno de Florencio y Vicente Hidalgo; al Oeste, quebrada en medio, terreno de Don Mateo Mora; un terreno de una manzana y tres cuartos, de superficie quebrada é inculto, lindante: al Norte, terreno de Jesus Salazar, al Sur, id. de Manuel Arias; al Este, rio de por medio, terreno de Tranquilino Alvarado; y al Oeste, id. de Manuel Arias; otro terreno de una manzana, superficie quebrada, inculto, lindante: al Norte, rio de por medio, terreno de Manuel Arias; al Sur, calle en medio, terreno de Pilar Salazar; al Este, terreno de Francisco Cruz; y al Oeste, terreno de Wenceslao Álvarez: están valoradas dichas fincas, la primera, en ciento veinte y cinco pesos, la segunda, en cincuenta y la última, en setenta pesos: todas están situadas en el barrio de los Angeles, de la Villa de Grecia, primer distrito, canton tercero de esta Provincia, é inscritos en el Registro de la Propiedad:—1 toron barroso, oscuro, en § 20.—1 vaca negra, muca, en § 17.—1 id., baya, en id., § 17.—1 id. negra, verijas blancas, en § 25.—1 alazana, cacho camaron, en § 20.—1 id. albarquilla, parida, en § 19.—1 id. baya, parida, en § 25.—1 id. negra, parida, mocha, en § 20.—1 id. sarda de negro, en § 15.—1 toro barroso, en § 22.—1 ternero barroso, en § 8-50 cs.—1 toron alazan, en § 20.—1 vaca alazana, barcina, en § 25.—1 vaquilla hosca, verijas blancas, en § 25.—1 id. negra, camaron, panza blanca, en § 17.—1 id. sarda, de colorado, en § 16.—1 vaca negra, en § 20.—1 id. negra, parida, con un ternero, en § 25.—1 id. alazana, parida, cara rosilla, en § 20.—1 id. blanca, cabeza negra, en § 20.—1 vaquilla negra, en § 10.—1 id. alazana, verija sarda, en § 25.—1 torito sardo, en § 18.—1 vaquilla obero, parida, en § 25.—1 vaca mora, parida, en § 20.—1 vaquilla negra, en § 12.—1 ternero alazan, herrado, en § 6.—1 vaca amarilla, en § 24.—1 vaquilla obero, parida, en § 23.—1 vaca achote, parida, en § 28.—1 ternera alazana, en § 9.—1 vaca negra, conga, en § 24.—1 ternero hosco, en § 8-50 cs.—1 torito negro, en § 12.—1 ternero alazan, en § 8.—1 vaquilla hosca, encerrada, en § 22.—1 id. negra, conga, en § 24.—1 vaca negra, recién parida, en § 34.—1 id. obero de blanco y colorado, parida, en § 30.—1 vaquilla negra, camaron, en § 14.—1 torito obero, en § 25.—1 ternero alazan, en § 7.—1 vaquilla alazana, ojos negros, en § 18.—1 toro alazan, en § 24.—1 yunta de novillos sardos, en § 51.—Otra id. de 1 barcino y un alazan, gacho, en § 69.—Otra id. achotes, uno ojos negros y otro con lucero en la frente, en § 76.—Otra yunta de novillos encerrados, con lucero en la frente, en § 60.—1 vaca hosca, ojos negros, parida, en § 26.—1 idem hosca, cultigrillo, en § 30.—1 id. hosca, flaca, en § 17.—1 id. alazana, ojos negros, en § 22.—1 id. negra, encerrada, en § 17.—1 id. alazana, cangreja, parida, en § 20.—1 id. alazana, cangreja, sin parir, en § 18.—1 id. alazana, cacho romo, en § 20.—1 id. alazana, verijas blancas, en § 23.—1 novillo hosco, en § 20.—1 vaca negra, cacho romo, en § 18.—1 ternera sarda, en § 6.—1 id. negra, en § 8.—1 vaca amarilla, sarda,

en § 20.—1 ternera alazana, flaca, en § 4.—1 novillo negro, carnosilla, en § 13.—1 toro barroso, en § 23.—1 vaca hosca, camaron, en § 25.—1 ternera tigrilla de negro y blanco, en § 10.—1 vaca sarda de colorado, en § 22.—1 novillo baya, mohino, en § 40.—1 yunta de buques hoscos, en § 102.—1 vaca vieja, negra, parida, ojo rosillo, en § 20.—1 vaca negra, parida, en § 26.—1 id. baya, amarilla, parida, en § 25.—1 toro hosco, barcino, en § 25.—1 vaca baya, amarilla, en § 23.—1 id. negra, frontina, verijas blancas, en § 20.—1 id. negra, parida, sonta, con ternero alazan, en § 30.—1 ternero alazan, en § 8.—1 ternera alazana, en § 7-50 cs.—1 ternera hosca, oscura, en § 8.—1 ternero alazan, frontino, en § 8.—1 toro negro, en § 26.—Y el día veinte los siguientes:—1 caballo moro, manso, en § 14.—1 macho pardo, en § 17.—1 padrote moro, en § 30.—1 caballo moro, en § 12.—1 id. melado, sonto, en § 14.—1 potro melado, en § 12.—1 yegua retinta, en § 6.—1 id. melada, parida, en § 7.—1 potrancia melada, en § 4.—1 yegua mora, en § 7.—1 yegua retinta, en § 5.—1 potro retinto, en § 7.—1 potrancia retinta, en § 2-50 cs.—1 yegua colorada, parida, en § 8-50 cs.—1 potrancia melada, en § 5.—1 potrancia jabonada, en § 2-50 cs.—1 potro melado, en § 4.—1 id. salpicado, en § 4.—1 yegua sonta, en § 3.—1 potrancia melada, en § 2.—1 yegua mora, chinga, en § 3.—1 macho torcillo, en § 10.—1 yegua retinta, en § 5.—1 id. melada, en § 3.—1 id. colorada, sonta, en § 5.—1 id. mora, grande, en § 6.—1 potro melado, en § 4. Estos bienes se venden á solicitud de las partes de dicha mortal, para costas, gastos y mandas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario, en la mortal de Don Santiago González Ugalde.—Alajuela, Enero 4 de 1879.

CIPRIANO GONZÁLEZ.

Domingo Caicedo.—José M. Quesada.

1v-

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Señor Juez del Crimen de esta Provincia.

Palacio Municipal, Enero 6 de 1879.

Con objeto de inspeccionar por mí mismo los tajos de ripio que existen á inmediaciones de esta Ciudad, á fin de hacer uso del que presentase mayores ventajas para la macadamizacion de algunas calles, me dirigí el día de ayer acompañado del Agente Principal de Policía, Don Tiburcio Ruiz, al punto conocido por "La Claudia."—Después de haberlo examinado, nos regresamos como á las doce del día para esta poblacion; y en una pequeña casa que existe muy cerca del referido punto "La Claudia," dicho Agente de Policía, con noticias anteriores, entró en la mencionada casa, donde se encontró con el prófugo Juan Delgado, reo de varios hurtos.

En cumplimiento de su deber le intimé que le siguiera, dándose preso; y Delgado, en vez de obedecer, se echó fuera de la casa con una *cutacha* desenvainada en las manos, y no sólo resistió á las diferentes intimaciones que se le hicieron por dicho funcionario y por mí, sino que le hizo varios tiros con el arma que portaba, sin atender á mis reconvencciones—al extremo de haberle lastimado en una mano, y escapándose por una cerca al lado opuesto del camino.

Estimando aquel celoso funcionario que Delgado se jactaría de haber desobedecido mi autoridad y la suya: que esa impunidad habia de producir, no solo en Delgado sino en los demas, un ejemplo de perniciosas consecuencias—volvió más tarde en persecucion de dicho reo, acompañado del cabo Señor Procopio Romero, y lo encontró en camino de Heredia.—Segun se me ha informado, en el acto que Delgado vió á esos empleados, desenvainó la *cutacha* amenazándoles y acometiéndoles con ella—habiéndose visto el Agente Principal en la dura, pero imprescindible necesidad y en defensa propia, de hacer



uso de un revolver para que se rindiera—resultando el reo herido en un lado de la nalga izquierda.

Pueden declarar sobre estos hechos, dicho cabo, el comisario Silverio Quesada y dos individuos más, cuyos nombres se ignoran.

Al herido se le han prestado los más eficaces auxilios; fué reconocido inmediatamente que se le condujo á esta Ciudad,—como á las cinco de la tarde,—por el Médico del Pueblo, quien continúa en su asistencia.

Todo lo que tengo el honor de poner en su conocimiento, á fin de que se sirva proceder en el asunto conforme á derecho.—Soy de U. con toda consideracion muy att<sup>o</sup> S. servidor.

P. ACOSTA.

**INVITACION.**

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Enero 4 de 1879.

La I. C. Municipal de esta Ciudad tiene acordada la celebracion de sus fiestas cívicas para los días 12, 13 y 14 del corriente mes.

Deseosa de imprimir á las funciones dispuestas para dichos días, la mayor animacion y solemnidad, tiene el honor de invitar con satisfacion, por conducto de esta Gobernacion, á todos los empleados y vecinos de los demas Cantones, Provincias y Comarcas, á fin de que se sirvan concurrir á dichas fiestas, que concluirán el indicado día 14 con un gran baile en los salones del Palacio Municipal.

P. ACOSTA.

3. v. 2.

**POLICIA.**

**Vacuna.**—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de "San José."—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

**Heredia.**—La del Doctor Don Rafael Morales.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Dr. Don José de Frias.

**San Ramon.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.

**REVISTA INTERIOR.**

**Exámenes.**—El Señor Gobernador de Cartago comunica lo siguiente.—"Enero 7 de 1879.—Cartago está de plácemes.—Concluidos ayer los exámenes del Colegio dirigido por las Hermanas de Belen, á entera satisfacion del Municipio y padres de familia, hoy se han distribuido los premios, ofreciéndose la ocasion de una de esas solemnidades que dejan indelebles recuerdos."

**Programa** de la retreta que se dará esta noche por las Bandas Militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1<sup>o</sup>—Valses por Strass.
- 2<sup>o</sup>—Fantasía sobre la Op<sup>a</sup> Sonámbula.
- 3<sup>o</sup>—Cuadrilla.

San José, Enero 9 de 1879.

RAFAEL CHÁVES T.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Obras de Adriano Páez.**—Con *La Patria*,—*Revista literaria*, y *Revista de instruccion pública*, que redacta y dirige el Señor Don Adriano Páez, hemos recibido la primera entrega de las *Obras* de este eminente escritor. Esa entrega contiene algunos artículos literarios del Señor Páez, cuya pluma

galana y vasto ingenio le han conquistado un lugar notable entre los escritores americanos, y fama bien merecida que ha trascendido con aplauso aun á los países europeos.

No pretendemos hacer el juicio crítico de las obras aquí mencionadas. Trabajo es este ejecutado ya por literatos de nota, á virtud del cual queda discernido al inspirado poeta, al conceptuoso y elocuente escritor, el lauro que merece con aplauso de la opinion ilustrada.

Tratamos, pues, únicamente de recomendar á los lectores del *Diario* las *Obras* mencionadas, que se están dando á luz por entregas en la prensa de Bogotá.

Amena lectura y sana doctrina son el caudal que ofrecen, para el pueblo y para la familia, los escritos del hombre que ha podido ser, á la vez, literato y publicista con reconocido mérito.

Nuestros lectores verán en la seccion respectiva, el aviso que manifiesta las condiciones de suscripcion á las obras de que hacemos referencia.

**Memorias del Señor Daniel E. Coronado.**—Hemos leído con viva satisfacion la tesis que el SEÑOR DANIEL E. CORONADO acaba de defender ante la Facultad de Paris para optar al doctorado en medicina. Este trabajo es importante bajo muchos respectos: hay en él erudicion, facilidad de estilo, absoluta carencia de frases superfluas, variadas y atentas observaciones hechas á la cabecera de los enfermos y numerosas indicaciones que serán de mucha utilidad en la práctica. No es, pues, extraño que la facultad asignase, como lo ha hecho, á esta obra una calificacion muy alta, y que el Profesor Gubler, presidente del Jurado, colmase de elogios y felicitaciones al alumno que así honra á la colonia hispano-americana á que pertenece.

La tesis lleva por título: *Annotations sur les quinquinas des Etats-Unis de Colombie et sur l'emploi thérapeutique de la cinchonidine*. Bastaría, pues, anunciar el asunto para que la tesis del SR. CORONADO despertase interés en los lectores de este periódico. En efecto la América se gloria de haber dado al Viejo Mundo la admirable corteza que por más de dos siglos le ha brindado riqueza y salud; y no poca gloria tiene el SR. CORONADO en ser muy cercano pariente del gran MÚTIS, el fundador de la *Quinología*.

La quina y sus alcaloides han venido á ser tan poderosos agentes de terapéutica, que es inmenso el consumo que de ellos se hace diariamente. El comercio, por lo mismo, los reclama con instancia, y esto explica el pánico que de pocos años á esta parte ha existido en Europa por causa de la relativa escasez de esta produccion en los países intertropicales. En efecto, durante muchos años no se hizo otro consumo que el de las quinas del Ecuador, de Colombia, de Bolivia y del Perú. Repentinamente, sin embargo, y sin duda como resultado del actual sistema de explotacion de los bosques americanos, la importacion en Europa empezó á ser deficiente, si no en la totalidad de la produccion, á lo ménos en la porcion de los quinas ricos en quinina.

Para oponerse á tan grave mal, los ingleses y los holandeses, y despues de éstos los franceses y los portugueses, han emprendido el cultivo de la quina en sus respectivas colonias. Los resultados obtenidos han sido sumamente satisfactorios; así, pues, amenaza á América el peligro de que estas nuevas plantaciones adquirieran tal desarrollo, que las cortezas del Nuevo Mundo den mucha baja y perdamos este elemento de riqueza.

Pero la tesis del SR. CORONADO, y de aquí nace el grande interés que ella despierta, viene á demostrarnos

que la *cinchonidina* puede reemplazar á la quinina, que hasta hoy habia sido considerado como el más importante de los alcaloides de esta corteza. Por lo tanto, muchas especies que abundan en nuestro suelo, y que habian sido consideradas como inferiores por no contenerle en proporciones debidas, aunque sí contienen la *cinchonidina*, adquirirán una importancia desconocida hasta ahora.

El SR. CORONADO se expresa en estos términos: "Las quinas de inferior calidad contienen esta sustancia (*cinchonidina*) en grandes proporciones, y siendo fácil explotarla, las podriamos obtener á precios muy ventajosos." Añade en seguida: "En nuestra calidad de ciudadanos de los Estados Unidos de Colombia, nos sería muy grato llamar la atencion de nuestra patria hácia la utilidad de una sustancia, la *cinchonidina*, que se puede muy fácil extraer de nuestras quinas poco ricas en quinina, y que por esta razon, ya no se envian á los mercados europeos." Es incalculable, pues, el beneficio comercial que de este nuevo descubrimiento podrán reportar nuestros países.

Más la tesis del SR. CORONADO no es interesante solamente bajo el punto de vista que la hemos considerado hasta aquí; lo es también mucho científicamente. La primera parte de este trabajo contiene un estudio muy completo sobre las quinas de los Estados Unidos de Colombia y en sus clasificaciones conforme á los trabajos de MÚTIS, WEDDEL, TRIANA, RAMPON y otros sábios, así como muy exactas apreciaciones de su riqueza respectiva y de la cuantía de su exportacion. Analiza, además, los diferentes métodos de explotacion, y pone de manifiesto las ventajas de los que hoy se emplean en las nuevas plantaciones de Java y de la India. Consagra en seguida el autor un capítulo especial á las propiedades físicas y químicas de la *cinchonidina* y á la preparacion de sus sales, sulfato y bromidrato. Estudia luego la accion fisiológica de este alcaloide, y da término á su trabajo exponiendo numerosas observaciones de los felices resultados obtenidos con él en el tratamiento de las fiebres intermitentes y del reumatismo articular agudo.

Recomendamos al público en general el trabajo del SR. CORONADO, y modestamente asociamos nuestras felicitaciones á las muy respetables que ya éste ha recibido.

IGNACIO GUTIÉRREZ PONCE.  
(De *La Industria*.)

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Enero 7. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,25	22,00	18,50	19,92
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera.			
Oscuro.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro:	Término medio 26,326		

(Páginas de un libro premiado.)

**Instruccion Primaria en Chile.**  
(Continuacion.)  
**Direccion é Inspeccion.**

**II.**

Al lado de la direccion é inspeccion general y científica debe haber una direccion é inspeccion local y económica que complete la primera.

Hay ciertas necesidades de las escuelas que un poder central no puede

prever ni conocer á tiempo, que deben ser apreciadas y atendidas por las familias, por los poderes departamentales.

Un ministro ó un superintendente de la instruccion primaria, colocado muchas veces á centenares de leguas, no puede juzgar con acierto de la moralidad ó capacidad de un preceptor con el cual no está en contacto directo.

Un ministro ó un superintendente de la instruccion primaria que resida en Santiago, no puede percibir el desaseo ó la estrechez de cualquiera de las escuelas situadas á alguna distancia, no puede notar las mesas ó las bancas, las muestras ó los mapas que les faltan.

Todas esas necesidades han de ser calificadas y satisfechas por la autoridad local, que puede apreciarlas sin intermediarics, por la autoridad que reporta inmediatamente los beneficios de una enseñanza bien dada, los perjuicios de una enseñanza imperfecta ó viciosa.

En virtud de estos principios atribuímos á las municipalidades el nombramiento y la remocion de los preceptores, la asignacion de los premios á que éstos se hagan acreedores, y la imposicion de las penas que los mismos merezcan por las faltas de que se hicieren culpables.

Para reemplazar por un régimen municipal la centralizacion gubernativa que actualmente se observa en el sistema de escuelas, habria que hacer una ligera modificacion en los estatutos de la escuela normal de Santiago.—Al presente el gobierno contrae con los alumnos de este establecimiento el compromiso de asegurarles por siete años una colocacion en una escuela pública y un sueldo de 300 pesos anuales por lo ménos.—Este compromiso es la consecuencia de la obligacion que se exige á los alumnos mencionados de enseñar por el tiempo referido en la escuela que se les designare.—Para que estas condiciones correlativas pudieran cumplirse en el sistema municipal que indicamos, seria preciso que la escuela normal se compusiera de alumnos enviados en número proporcional por cada una de las municipalidades, y que fueran éstas las que contrajesen con sus elegidos el compromiso de que hemos hablado.—Creemos que este arreglo no presenta ningun inconveniente grave.

Las municipalidades, y no el gobierno central como ahora, serían también las que entenderían en todo lo relativo á los locales y á la parte material de las escuelas.

No necesita decirse que las atribuciones señaladas exigen la administracion por las mismas corporaciones de los fondos destinados á la instruccion primaria en cada departamento.

Así cesaría lo anarquía que actualmente se nota en la organizacion de las escuelas públicas, de las cuales unas son fiscales, otras municipales y otras conventuales, segun el origen de sus rentas.—Esas distinciones inoficiosas tienen la inmensa desventaja de impedir toda unidad en el sistema de enseñanza y de suscitar en la práctica, para la inspeccion, distribucion de libros, arreglo de la estadística, etc., una multitud de dificultades que son pequeñas, pero embarazosas é innecesarias.

**SECCION DE AVISOS.**

**AL COMERCIO.**

Los infrascritos acaban de recibir por velero "Ferdinand de Lesseps," de Burdeos, un cargamento completo de abarrotes de todas clases que ofrecen vender á precios sumamente equitativos en sus almacenes de Puntarenas y de esta Capital

Duprat, Alard & C<sup>as</sup>

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—1.



**A los Agricultores.**

Acalamos de recibir unos pocos barriles del **Abono de fosfato**—que tan buenos resultados ha dado ya á los cosecheros de café que lo han usado.

Los Señores hacendados que quisieran asegurarse alguna cantidad de este **abono**, se servirán dar sus órdenes, á la mayor brevedad á

Duprat, Alard & C<sup>a</sup>

San José, Enero 7 de 1879.

6.—v.—1.

**Para Construcción.**

Ofrecemos vender, sea en Puntarenas, sea en San José ó en cualquiera capital de Provincia, un magnífico sortido de madera de California, propia para construcciones y de la mejor clase que existe. Hay entre otros:

Tablas de 12 pies de largo por 1 pie de ancho, cepilladas sobre un lado.

Tablas de madera hembrimachada, sea el T. & G.

Alfajas de varios tamaños.

Teja-manil.

Piquetes para cercas, & c.

Debido á condiciones especiales sobre el flete, podemos vender dichas maderas, por partidas regulares, á precios sumamente módicos.

Duprat, Alard & C<sup>a</sup>

San José, Enero 7 de 1879.

9.—v.—1.

**Compañía General Transatlántica.****LINEA DE VAPORES FRANCESES.**

Los vapores de esta Compañía salen de Colon:

El día 1<sup>o</sup> de cada mes para St. Nazaire, con escalas en Sabanilla, Puerto-Cabello, la Guayra, la Martinica y la Guadalupe.

El día 30 de cada mes para Burdeos y el Havre, con escalas en Sabanilla, Kingston (Jamaica), Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo-Haitiano, Mayaguez, San Tomas y Santander (España.)

La carga que tomen dichos vapores va hasta su destino sin ningún trasbordo.

Por un nuevo acuerdo se admite carga en el vapor del 1<sup>o</sup> de cada mes de Colon, con trasbordo en Fort-de-France (Martinica) y San Tomas para los siguientes puertos:

**Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova.**

Los que suscriben están autorizados para expedir billetes de pasaje para cualquiera de los puertos mencionados; como tambien para hacer arreglos especiales por partidas grandes de flete.

Duprat, Alard & C<sup>a</sup>

Agentes para Costa-Rica.

San José, Enero 7 de 1879.

15.—v.—1.

**Barbería de "Los tres Amigos."**

Ademas del surtido de perfumería elegante y propia para hacer regalos, se ha recibido lo siguiente:

Pomadas, aceites, jabones y extractos del famoso fabricante *Lubin*.

Pasta y aceite de Oriza.

Un surtido de cajas para rapé.

San José, Enero 8 de 1879.

3.—v.—1—D.

**Caja de Ahorros de Alajuela**

Escriturada y aprobada por el Supremo Gobierno.

Consejo de Administración para el año de 1879.

Don Eustaquio Perez, Presidente.

„ M. A. Robles, Vocal.

„ Miguel Lopez, „

„ Hilario Ruiz, „

Lic. Don Leon Fernandez, Administrador.

Dividendo último 25 $\frac{1}{2}$  0/10.

6.—v.—1—

**Amando Maison**, contando con los conocimientos necesarios para el desempeño del magisterio de la música, adquiridos por un constante estudio y una larga práctica, brinda al público sus servicios profesionales.—San José, Enero 1<sup>o</sup> de 1879.—3.—v.—3—D.

**Publicaciones de Adriano Páez.**

Agencia central en Bogotá á cargo de los Señores Vargas, García Rico & C<sup>a</sup>

Agente en Panamá, Señor Don Carlos Ycaza Arosemena.

Las obras de Adriano Páez han empezado á publicarse en Bogotá en el mes de Setiembre de 1878. El precio de cada volumen de 3 á 400 páginas, en magnífico papel y edición muy correcta y elegante, es de \$ 1.20 es. para los suscritores que paguen adelantado; y de \$ 2 para los no suscritores.—(Al fin del volumen se publicará la lista de aquellos).

Los tres primeros volúmenes serán de artículos *políticos* (publicados ó inéditos). Artículos literarios (id. id.) y novelas (completamente inéditas). El primer volumen contendrá un prólogo biográfico, un estudio sobre el periodismo político en Colombia y unos ochenta artículos. El segundo contendrá un estudio preliminar sobre el periodismo literario en Colombia y unos cincuenta artículos. El tercero contendrá un ensayo sobre la novela en Colombia y ocho novelas inéditas.

La *Patría*, REVISTA DE INSTRUCCION PÚBLICA, aparece del 1<sup>o</sup> al 10 de cada mes: está consagrada á estudios políticos, económicos y sociales y tiene ya por colaboradores á varios de los primeros publicistas de Colombia. Su objeto es mejorar la condición de las clases pobres.—Edición limpia y elegante; la suscripción por semestre vale un peso. Se imprimen de ocho á diez mil ejemplares de cada número.

La *Revista Literaria de Colombia* aparece del 15 al 25 de cada mes: cada entrega tiene de 32 á 64 páginas, la edición es magnífica y superior á cuantos en este género se ha hecho en el país. La *Revista* tiene por colaboradores á casi todos los literatos de Colombia. La suscripción por semestre vale dos pesos (\$ 2). Se imprimen mil quinientos ejemplares de cada número.

**Seminario menor de San José.**

Los cursos del presente año escolar, se abrirán el día 15 del mes en curso.

El programa de enseñanza comprende en Letras y Ciencias: Curso gradual y completo las Lengua Castellana, Latina y Griega; Literatura y Retórica; Historia Sagrada y profana, Geografía, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, é Historia natural. A lo que se agrega Francés, Inglés, Canto Música y Dibujo.

No se admiten alumnos externos. La pensión anual es de ciento cincuenta pesos (\$ 150.)—pagaderos por trimestres adelantados.

Los alumnos deben ser exactos en llegar el día señalado para la apertura de los cursos, y los que, por justas razones no puedan llegar á tiempo, prevendrán al Superior con un aviso oportuno, para tener derecho á la matrícula.

El Superior,  
J. B. MALÉZIEUX.

**Seminario Mayor ó de Ordenandos.**

Los cursos de este establecimiento, exclusivamente eclesiástico, empezarán el día 15 del presente mes.

Las materias de enseñanza son: Filosofía: *Lógica, Dinamología, Ideología, Criteriología, Ontología, Cosmología, Antropología, Teología natural ó Teodicea Ética.* Teología dogmática y moral, Exegesis y Hermenéutica Sagrada, Derecho Canónico, Elocuencia Sagrada, Historia, Eclesiástica, Ritos y Ceremonias Sagradas, Canto Gregoriano.

A los alumnos que lo deseen se les dará lecciones de Lengua Hebrea y Caldea.

El Superior,  
J. B. MALÉZIEUX.

**C. Agard y C<sup>o</sup> De Paris.**

Don Pablo Homassel Agente de dicha casa tiene el honor de participar á su clientela de Heredia, Cartago, Alajuela, Puntarenas y San José, que ha trasladado su escritorio y muestrario, Calle de la Universidad n<sup>o</sup> 8, en los bajos de Don Juan Fernandez.

En el mes de Marzo de 1879, saldrá para Europa del Puerto de Puntarenas una fragata de vela, de Hierro. "Veritas A. n<sup>o</sup> 1." y se admite carga de café solamente para Londres, Haere, Paris, Burdeos.

El "Emmanuel Auger" estará en el puerto á mediados de Enero próximo, es barco nuevo, construido en 1876.

Giros sobre Paris, Burdeos, Londres. San José, 9 de Diciembre de 1878.

:8: v: :5: D:

AVISO.—Se alquila la casa de alto frente á Don Remigio Pinto; el que la necesito puede hablarse con JOSEFA BOULANGER.—San José, Diciembre 22 de 1878.—6:—v:—1

**INTERESANTE.**

En el grande y muy conocido depósito de ataúdes de Enrique Roig, plaza de la Merced, encontrarán un gran surtido de este artículo, desde el mas barato hasta el valor mas alto, los encharolados y con cinc por dentro. En dicho depósito se acaba de construir un Catafalco, interin llegan dos de Europa que ya se han pedido. Se ha preparado un juego de sillas enlutadas y galoneadas con elegancia, sencillez y buen gusto; ademas se ha construido un porta-ataúdes que se ofrece, junto con el catafalco, alquilar y mandar á las Provincias. El Señor Roig, se compromete á hacer todas las diligencias del entierro, incluso el coche, Bóveda ó Nicho; y si alguno lo desea, adelantará los fondos y dará plazo en el caso de que se lo pidan los interesados, así como precios al que se presente á solicitarlos, haciendo una gran rebaja al que compre el Ataud en el establecimiento y si es pobre se le pondrá un catafalco, por el infimo precio de dos pesos.—NOTA: las personas que necesiten ocupar dicha empresa, pueden ocurrir á Don José Feo, el mayordomo de Catedral, Don Ramon Porras, al de la Merced Don Pedro Arias, por convenio con dichos Señores ó al que suscriba que es el propietario y responsable.—E. ROIG.—15:—v:—5—D.

¡¡Ojo al aviso!!—En la Armería y Cuchillería Francesa se ha recibido un nuevo surtido de

Cuchillos de varias clases.  
Cortaplumas de id. id.  
Tijeras de sastre.  
Id. de barbero.  
Id. de costura.  
Id. de bordar y magníficos Triunfantes.

Se suplica á todas las personas que tengan algunas prendas en este establecimiento, pasen por ellas; dando de término treinta días contados desde esta fecha, de lo contrario se venderán al precio de su composición, sin derecho de reclamo.

San José, Diciembre 26 de 1878.

AUDRAIN Y LAPEYRE.

5:—v:—5—

**¡¡ Ya llegó, Ya llegó !!**

Los tres amigos, ademas de ofrecer el mas exacto cumplimiento en su barbería, ofrecen tambien los siguientes artículos que acaban de recibir.

Cofrecitos surtidos de perfumes (proprios para regalos.)  
Vasos de pomada figura elegante, id. id.  
Polvoreras de loza y de cristal, id. id.  
Agua de quinina de la legítima,  
Agua de colonia envase pequeño y bonito,  
Pólvos para dientes, varias clases.  
Extractos de oriza.  
Id. de Hagnylang.  
Brochas para barberos, varios tamaños.  
Navajas de barba, superior clase.  
Cuellos parados y doblados.  
Corbatas de todas clases y figuras.  
Agua de Botot  
Agua dentrificca.  
Pños postizos.  
Calzoncillos y camisetas de punto.  
Médias finas y ordinarias.  
Pomada para poner los labios rojos.  
Colorete y blanquete.  
Pomada diáfana.  
Esponjas, varios tamaños.  
Pomada para el bigote.  
Brillantina.  
Colcrean.  
Crema de jabon.  
Peines finos, marfiles y escarmenadores.  
Tijeras finas, para uñas y costura.  
Jaboneras.  
Cepillos de ropa, uñas, dientes y cabeza.  
Pañuelos de lino y de algodón.  
Cosméticos, varios tamaños.  
Agua divina, y agua florida legítimas  
Botonaduras y mancornillas de plaqué.  
Crema de perla.  
Jabon lechuga, finísimo, y otras clases.  
Patcholi fino.  
Marfilina de Barri, pone la dentadura como el marfil.  
Puros, varias clases.  
Paños de mano.  
Y por último, la famosísima agua restauradora de Rossters, á \$ 1-25 centavos el frasco.

San José, Diciembre 31 de 1878.

3 v. 3 D:

En arrendamiento ó en venta, da el infraescrito su casa de habitación de dos pisos, sita al S. O. de la plaza de Alajuela, y una finca inmediata compuesta de café, potreros de engordar y con mas de 40,000 carretadas de leña en sus bosques.—San José, Diciembre 20 de 1878.—JOSE CASTRO.—8:—v:—8—

**TEATRO MUNICIPAL.****Sociedad Lírico-Dramática**

De los Señores Blen, Muñoz y Belaval.

Gran función para el **Jués 9 de Enero de 1879.**

A BENEFICIO DE LOS ARTISTAS

**Don Eugenio Belaval y Don Manuel Perez,**

*Los que tienen el honor de dedicarla a SUS AMIGOS.*

Se pondrá en escena el excelente drama en cinco actos, original del autor de "UN DRAMA NUEVO," el muy aplaudido poeta *Don Manuel Tamayo y Baus*, cuyo título es:

**ANGELA LA FLORISTA.**

Finalizará la función con la muy divertida pieza en un acto, arreglada del francés, por el *Excmo. Señor Don Ventura de la Vega*, titulada:

**LA SOCIEDAD DE LOS 13.**

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.